

---

## RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Tucumán) 37/2024

VISTO

Las RG (DGR) Nros. 6/23, 21/23 y 62/23, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las resoluciones generales citadas en el Visto, se dispuso la utilización obligatoria del Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública -contribuyentes locales y del Convenio Multilateral- y sus respectivos anticipos;

Que la utilización del referido sistema informático abarca a las obligaciones tributarias correspondientes a los citados tributos a partir del período fiscal 2022;

Que en esta oportunidad, dado el tiempo transcurrido desde su implementación, es que corresponde habilitar la presentación de las declaraciones juradas de las mencionadas obligaciones a través del Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" a partir del período fiscal 2017;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - Disponer que el Sistema Informático denominado "SiAPre WEB" será de utilización obligatoria a partir del período fiscal 2017 inclusive, para la presentación de las declaraciones juradas de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos -contribuyentes locales- y para la Salud Pública y sus respectivos anticipos, a través de la página web de esta DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS ([www.rentastucuman.gob.ar](http://www.rentastucuman.gob.ar)).

**Art. 2** - Toda presentación de declaración jurada correspondiente a anticipo, posición o período anterior al cual rige la obligación impuesta por el artículo 1°, deberá efectuarse conforme al procedimiento o sistema que regía para dicha presentación.-

**Art. 3** - Lo dispuesto en la presente resolución general tendrá vigencia a partir del 1° de Junio de 2024, inclusive.-

**Art. 4** - De forma.